



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2023-MPS/A.

Sechura, 02 de Noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 412-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 02 de Noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **INCORPORACIÓN DE RECURSOS VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 36° DE LA LEY N° 31912; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31912 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas” que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas.

Que, en el marco de la Ley N°31912, artículo 36°, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36,047,040.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia financiera se detallan en el Anexo X que forma parte del artículo 36° de la citada Ley, donde el Pliego 301587: Municipalidad Provincial de Sechura, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/108,242.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS.

Que, mediante Informe N° 0194-2023-MPS-GM/GDS, de fecha 30 de Octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para remitir el desagregado de las actividades para la ejecución de los recursos de la transferencia en materia de reactivación económica para el programa presupuestal 1001 productos específicos para el desarrollo infantil temprano.

Que, mediante Informe N° 1448-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 31 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Aprobación de la Incorporación de Recursos vía crédito suplementario en el Marco del Artículo 36° de la Ley N° 31912 de los recursos transferidos al Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura, por un monto



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 495-2023-MPS/A

total de S/108,242.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal resulta necesaria aprobar la Desagregación Vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley N°31912, artículo 36°, Ley N°31638 Ley General del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de Noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el Titular del Pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Ley. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

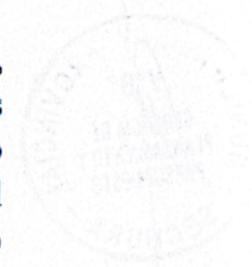
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE LEY N°31912, artículo 36°, POR UN MONTO DE S/108,242.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301587 Municipalidad Provincial de Sechura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 495-2023-MPS/A

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

PRODUCTO

: **3033251** Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.

ACTIVIDAD

: **5005983** ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN

GASTOS CORRIENTES

: 2.3 Bienes y Servicios **S/108,242.00**

TOTAL, EGRESOS

S/108,242.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, dentro de los (05) días calendarios de aprobada la presente Resolución la Remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los Recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 36° de la Ley N° 31912, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son Transferidos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas ejecutar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO SEXTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Dar cuenta, a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA